

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1863

VISTO:

La Resolución General Nº 1856/15 y la Resolución General C.A. 01/16, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 1856/15 se estableció el calendario de vencimientos del año 2016 para los distintos tributos provinciales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Administración Tributaria Provincial;

Que en virtud de las diferentes objeciones de contribuyentes y profesionales por el adelantamiento del vencimiento establecido para la presentación de la declaración jurada - Formulario CM05 – correspondiente al período fiscal 2015 para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, los cuales han manifestando su preocupación por el cúmulo de tareas y que en algunos casos no se cuenta con Balances Generales auditados para la confección de declaraciones juradas, la Comisión Arbitral mediante el dictado de la Resolución General C.A. 01/16 ha receptado estas inquietudes y ha modificado su vencimiento de manera de hacerlo coincidir con la fecha de presentación del cuarto anticipo del año fiscal corriente;

Que el Organismo se halla debidamente facultado para dictar la presente, por los artículos 54º y concordantes del Código Tributario Provincial (Decreto Ley 2444/62 y sus modificaciones);

Por ello; -

! .

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Remplácese el último párrafo del inciso a) del artículo 1º de la Resolución General Nº 1856/15 por el siguiente:

.....
Presentación Declaración Jurada Anual -Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2015 operará el **16 de mayo del año 2016**, aplicando a partir del cuarto anticipo, el coeficiente unificado y las bases imponibles jurisdiccionales determinadas, según lo establecido en los artículos 83 y 84 del anexo de la Resolución General Nº 1/2015.
.....

Artículo 2º: Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 29 de febrero 2016

Hay tres (3) firmas que dicen: C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ – ADMINISTRADOR ATP – Cra. GALLARDO GLADYS MABEL a/c DIRECCION TECNICAS TRIBUTARIA-Cr. LEANDRO M. HONNORAT .DPTO SECRETARIA TECNICA .